



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 SEP 2013

Expte. N° 10.345/13 C.I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 365 vta. por la M.Sc. Lic. Adriana E. ORTIN VUJOVICH, Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita rectificación de la resolución CS N° 264/13, en el sentido de dejar aclarado donde dice "RIESGO" debe decir "RIEGO".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y la resolución CS. N° 544/11,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

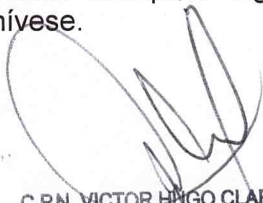
ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en la resolución CS-N° 264/13, dejando aclarado que el nombre correcto de la carrera de postgrado es el que se consigna a continuación:

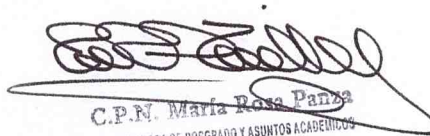
*"MAESTRIA ACADÉMICA: RIEGO Y USO AGROPECUARIO DEL AGUA"*

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. María Rosa Panza  
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS  
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0731-13